

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad El Horno Oliver, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El/La Secretario Judicial.—64.958.

## TOLEDO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1034/2005, por auto de 12 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso al deudor Sispel Suministros e Instalaciones, S.L., con domicilio en Yeles (Toledo), en el Polígono Industrial La Torrecilla Grande, sector 5, naves 76 a 78 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Yeles.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Tribuna de Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Toledo, 12 de septiembre de 2005.- El/La Secretario Judicial.—64.966.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/52/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119

del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Francisco Postigo García, hijo de Francisco José y María Teresa, natural de Málaga, de profesión militar, con fecha de nacimiento 03/03/1987, con DNI n.º 25.733351-P, con último domicilio conocido en C/ Altozano, portal 4, 3.º B de Málaga, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 25 de noviembre de 2005.—Juez Togado Militar, Luis Miguel Sánchez Romero.—63.612.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 11/99/01, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 11 de Madrid, por un presunto delito militar de «Abandono de destino» a don Fernando José González Álvarez, con D.N.I. 80.080.930, se hace saber que queda anulada la requisitoria solicitada por este Órgano Judicial en fecha 1 de octubre de 2001.

Madrid, 28 de noviembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—63.738.